

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**9627** *RESOLUCION de 22 de abril de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la Asociación Arcude, de Barcelona.*

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 6 de marzo actual, ha sido autorizada la celebración de una rifa de utilidad pública a la Asociación Arcude, de Barcelona, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con cada uno de los tres primeros premios del sorteo de la Lotería Nacional del día 24 de julio de 1982, que constará de 80.000 billetes.

El importe de los premios adjudicables, que serán entregados a los agraciados libres de toda clase de cargas e impuestos, asciende a un total de cuatro millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil pesetas, figurando su naturaleza en todas y cada una de las papeletas de la rifa, que serán distribuidas a través de las Delegaciones Provinciales que dicha Asociación posee, haciéndose responsable de tal distribución el Presidente de la misma, don Jaime Salvatella Rossell, domiciliado en calle Infanta Carlota, número 107, de Barcelona.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 22 de abril de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.—4.317-C.

#### M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**9628** *RESOLUCION de 10 de febrero de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1981 a «Puntar, Sociedad Anónima» de obras realizadas en finca «San Rafael», partida Primer Montañar, paraje «Punta de Arenal», en zona marítimo-terrestre del término municipal de Jávea (Alicante).*

El excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo ha otorgado, con fecha 18 de diciembre de 1981, una legalización a «Puntar, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Término municipal: Jávea.

Destino: Legalización de obras realizadas en una parcela de los terrenos de dominio público de la zona marítimo terrestre.

Plazo concedido: Permanente.

Canon: Gratuito.

Condicionado: 1. Se concede a la Sociedad «Puntar, S. A.» la utilización gratuita y permanente de una parcela de los terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, legalizando su ocupación y la de las obras realizadas en la misma, tal como por la citada Sociedad se ha solicitado, en paraje de «Punta del Arenal», del término municipal de Jávea, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley sobre Costas y aplicación de lo prescrito por la Ley de 22 de julio de 1935, o Ley «Chaparrista», como subrogación en los derechos y obligaciones que por la citada Ley se concedían al Ayuntamiento de Jávea, en cuanto respecta a la urbanización y saneamiento que afecte a esta parcela.

2. La parcela del dominio público de la zona marítimo-terrestre cuya ocupación se legaliza corresponde a la definida como zona A, reflejada en el plano número 3 del proyecto de «Reconocimiento y valoración de las obras realizadas», aportado por el petionario, y que fue deslindada de conformidad entre el Ayuntamiento y «Puntar, S. A.» y con la construcción de un murete divisorio de 1,60 metros de altura aproximadamente. Los límites de esta parcela son los siguientes:

Al Este, Parador Nacional de Turismo.

Al Norte, terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre.

Al Oeste, terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre.

Al Sur, terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre.

3. La parcela de los terrenos diferenciados como zona B del referido plano número 3 del proyecto de «Reconocimiento y valoración de las obras realizadas» quedará con la condición de libre uso público, dentro de su carácter de dominio público de la zona marítimo-terrestre, con la preferencia, en su caso, en cuanto sean necesarios, para el establecimiento en ellos de las instalaciones militares sugeridas por la Comandancia Militar de Marina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**9629** *RESOLUCION de 3 de marzo de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 27 de enero de 1982 a «D. Eugenio Monge, S. A.», de obras de captación de agua del mar en el Mareny de Barraquetes, término municipal de Sueca (Valencia).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 27 de enero de 1982 una legalización a «D. Eugenio Monge, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.

Término municipal: Sueca.

Superficie: 278 metros cuadrados.

Destino: Obras de captación de agua del mar para abastecimiento de piscinas de la urbanización «Sol, Mar y Naranjos», en terrenos de dominio público.

Plazo concedido: Quince (15) años.

Canon: Ciento veinte (120) pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Todas cuantas se estipulan en la Orden ministerial de legalización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de marzo de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**9630** *RESOLUCION de 15 de marzo de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Segura, por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación con motivo de la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Canal» de la margen derecha del río Segura, impulsión de Ojós, obras principales de aprovechamiento conjunto Tajo-Segura, expediente de expropiación número dos, presa y embalse de Mayes, término municipal de Ojós (Murcia), proyecto aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas en 30 de noviembre de 1974, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con los 17, 18 y 20 de la misma Ley; artículo 7.º, apartado 2, del Real Decreto 2419/1978, de 14 de septiembre, y el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

«Primero.—Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indican. Notifíquese individualmente a los